

# Jornada sobre la Directiva (UE) 2020/2184, del Parlamento Europeo y del Consejo, de agua destinada al consumo humano.

AEOPAS, 24 Febrero 2021

Enfoque basado en el riesgo

Teodoro Estrela  
Director General del Agua

# Directiva UE 2020/2184

## Principales hitos para su aprobación

- **Resolución del PE de 8/8/2015**, el agua no es una mercancía, sino un bien público vital para la vida y la dignidad humana. Pide a la Comisión garantizar un suministro de agua con un precio asequible y alta calidad.
- **Propuesta de la Comisión Europea, 1/2/2018**: Amplía la lista de sustancias; enfoque de gestión del riesgo; mejorar el acceso al agua, especialmente a la población marginalizada y vulnerable; mejorar la información e insta al consumo de agua del grifo en lugares públicos y hostelería.
- **Examen del PE, 10/8/18**: Se rebajan los límites para algunos parámetros (Pb, PFAS, disruptores endocrinos), se introduce el seguimiento de microplásticos y el control de pérdidas.

Directiva UE 2020/2184  
Principales hitos para su aprobación

- **El Consejo adopta un documento de orientación el 5/3/2019:** requerimientos sobre los materiales en contacto; respeto al principio de subsidiariedad en el acceso al agua, atendiendo a las circunstancias geográficas y culturales de los EM.
- **Acuerdo provisional del PE y Consejo (tras las elecciones) 18/12/2019 :** incluye requerimientos para los materiales en contacto y decide adoptar una lista de observación para disruptores endocrinos, fármacos y microplásticos.
- **Se adopta por Consejo de Ministros el 23 de octubre de 2020**

# Directiva UE 2020/2184

## Entrada en vigor, transposición y responsabilidades

- Entró en vigor el 12 de enero de 2021.
- Dos años para su transposición
- Ministerio responsable: Ministerio de Sanidad
- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: competente en los aspectos ambientales y relativos a la gestión del recurso.
- El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 encargado de los temas relacionados con el derecho al agua

# Motivos de la revisión de la anterior Directiva 98/83/CE

- Necesidad de actualización de valores paramétricos
- Enfoque obsoleto
- Heterogeneidad en relación con las disposiciones de los EM sobre los materiales que están en contacto con el agua potable
- Necesidad de mejora de la transparencia y de acceso a información y excesiva complejidad en la notificación

## NUEVO ENFOQUE DE GESTIÓN DEL RIESGO

# Enfoque de gestión del riesgo

- **Método basado en factores de riesgo** que debe tener en cuenta el **impacto del cambio climático en los recursos hídricos**.
- **La evaluación del riesgo** ha de hacerse en la **zona de captación**, en el **sistema de suministro** y en los **sistemas de distribución**.

## Enfoque de gestión del riesgo en la zona de captación de los puntos de extracción

- En la zona de captación de los puntos de extracción debe hacerse la **determinación de los peligros y eventos peligrosos.**
- Las **evaluaciones deben revisarse periódicamente:** condiciones climáticas extremas, cambios de la actividad humana,...
- Debe garantizar un **intercambio continuo de información** entre las autoridades competentes y los **suministradores de agua.**

# Evaluación y gestión de riesgo en las zonas de captación de los puntos de extracción

## 1) EVALUACIÓN DE RIESGOS en la zona de captación

- a) Caracterización de las zonas de captación
- b) Detección de los peligros y eventos peligrosos que supongan riesgos de deterioro de la calidad de las aguas
- c) Seguimiento y control de la calidad del agua

Para 1 a) y b) se utilizará la información procedente IMPRESS de los PHC

## 2) GESTIÓN DE RIESGOS para prevenir y controlar los riesgos identificados

- a) Medidas preventivas
- b) Medidas de atenuación
- c) Seguimiento y control de la calidad del agua

## 3) ACCESO A LA INFORMACIÓN

- Garantizar el acceso a la información sobre evaluación y gestión del riesgo
- Destino: suministradores de agua y las autoridades competentes

# Evaluación de riesgos en la zona de captación

## a) caracterización de las zonas de captación de los puntos de extracción

- i) Delimitación y cartografía de las zonas de captación
- ii) Cartografía de los perímetros de protección
- iii) Referencias geográficas de todos los puntos de extracción
- iv) Usos del suelo, escorrentía y procesos de alimentación de las zonas de captación

## b) Detección de los peligros y eventos peligrosos y evaluación de los riesgos sobre calidad del agua

- Peligro: agente biológico, químico, físico o radiológico en el agua, u otro aspecto de su estado, que pueda causar daño a la salud humana
- Evento peligroso: hecho que introduzca peligros en el sistema de suministro
- Riesgo: combinación de la probabilidad de un evento peligroso y la gravedad de las consecuencias

## c) Seguimiento y control de la calidad del agua

- Parámetros, sustancias y contaminantes de riesgo identificadas en el análisis de los peligros
  - Sustancias prioritarias
  - Indicadores de la Directiva de potables
  - Lista de Observación
  - Sustancias naturales
- Los indicadores y frecuencias viene determinados por el análisis de riesgo

# Gestión de riesgos para prevenir y controlar los riesgos identificados

## ➤ a) Medidas preventivas

- Adicionales a las previstas en el Programa de Medidas (PoM) del PHC
- Se añadirán al PoM del PHC
- Ejecutarán los contaminadores

## ➤ b) Medidas de atenuación

- Adicionales a las previstas en el Programa de Medidas (PoM) del PHC
- Se añadirán al PoM del PHC
- Ejecutarán los contaminadores

## ➤ c) Seguimiento y control de la calidad del agua

- Control de parámetros, sustancias y contaminantes de riesgo a la calidad de las aguas superficiales y subterráneas
- Se añadirán a los Programas de Control de la cuenca

## ➤ d) Perímetros protección

- Se designan tanto para las aguas superficiales como subterráneas (art. 7.3 DMA)

- **Integrar las obligaciones de carácter ambiental en la normativa de aguas y desarrollar técnicamente los nuevos cometidos:**
  - **Definir convenientemente las zonas de captación de los puntos de extracción de aguas destinadas al consumo humano (unificar criterios y modificaciones normativas)**
  - **Desarrollar la metodología para la evaluación de riesgos en línea con el estudio de presiones e impactos de la DMA.**
- **Desarrollo y mejora de los sistemas de información: Registro de zonas protegidas para abastecimiento, Registro de Aguas y Base Central del Agua, SINAC.**

- **Coordinación de los organismos de cuenca con los operadores para la evaluación de riesgos**
- **Resolver cuestiones técnico-jurídicas para establecer medidas de gestión del riesgo en la zona de captación.**
- **Resolver cuestiones competenciales para establecer limitaciones en perímetros de protección**
- **Necesidad de coordinación de los procedimientos de otorgamiento de concesiones para abastecimiento con el procedimiento de informe de las autoridades sanitarias**

Gracias por su atención